RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE CORRIGE la convocatoria pública para la contratación de personal laboral temporal, de conformidad con la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo del tipo y categoría Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo al programa/proyecto de investigación "PLATAFORMAS Y MODELOS PRECLÍNICOS PARA EL ABORDAJE MULTIDISCIPLINAR EN COVID-19 Y EN RESPUESTA A FUTURAS PANDEMIAS" con referencia COVTRAVI-19-CM, en la Universidad Autónoma de Madrid

---

Como complemento a la Resolución de 17 de mayo de 2022, por la que se efectuó la convocatoria pública para la contratación de personal laboral temporal, de conformidad con la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo del tipo y categoría Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo al programa/proyecto de investigación "PLATAFORMAS Y MODELOS PRECLÍNICOS PARA EL ABORDAJE MULTIDISCIPLINAR EN COVID-19 Y EN RESPUESTA A FUTURAS PANDEMIAS", en la Universidad Autónoma de Madrid, se procede a la siguiente modificación en la base 2 Requisitos de Admisión a la Convocatoria, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: **TITULACIÓN**

- Titulación: Estar en posesión de un título de Licenciado/Graduado/Máster. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

DEBE DECIR: **TITULACIÓN**

- Titulación: Estar en posesión de un título de Grado Superior FP/Bachiller Superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de edifico de Rectorado de esta Universidad, así como en la dirección www.uam.es. Sin perjuicio de lo anterior, esta Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La Rectora, P.D. El Vicerrector de Política Científica,

Resolución de 02/07/2021; BOCM de 08/07/2021

Daniel Jaque García